

Jana e primera clar, Gentil hombre e Camar
nas e su. con exercicio, Cas^o m^o e la sex ma
sta Princesa e Asturias y Mariscal e Campo
e lo N. Es^o - Por quanto conviene nombrar
Persona que viva el empleo e guarda Celada
de lo monty e mi villa e Alhama, que con
toda puntualidad y cuidado guarde y conserve dho
Monty denunciando a los danados y falados e ellos
en sus dhas facultades que me corresponden como he
ceron en la cara y marquerado e lo sellen, en que
pertenece la expresada villa con sus terminos y
Montes y especialm^{te} uso e l. d. resoluciones e
su. en que a consecuencia e la l. d. e prime
ro e mayo e mil ochoc. dos para el nuevo plan
de gobierno y direccion y fomento de lo monty pro
pio e de los pasantes e Marina de a bordo de
Claros que me corresponde el nombramto e todo lo
dependiente de este Ramo en lo fuelto con acuerdo
en dha mi cara y marquerado e lo sellen, con su
gocion e lo fucional e Marina, y con la precisa
circunstancia e dar el fuvio correspondiente. Al Ex^{mo}
Sr. Capitan Gen^l del Ex^o de pasantes e Cartagena
así de que tenga consiento de la persona por mi nom
brada para el exercicio e la expresada Jurisdiccion
y se caya con aprobacion e fuvio y estando peo
medido e que en sus dhas sean e dha villa
e Alhama concurren las qualidades que se requieren

